



**ORDENANZA N° 334 -2005-MPI**  
Ilo, 21 de Noviembre del 2005

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,**

**VISTO:**

El Informe N° 090-2005-GPP-AR-MPI, el Informe Legal N° 018-2005-JFC-GAJ-MPI y el Dictamen N° 11-2005-CER-MPI de la Comisión Especial de Reglamentos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la globalización mundial, bajo las reglas de libertad económica, propiedad privada y en general los pilares de dicho sistema social, nos impone cambiar y ser más eficientes, competitivos y dinámicos, para insertarnos exitosamente en un mundo unipolar y aplicar soluciones realistas, serias y concretas para afrontar los retos que nos impone la economía global.

Que, la Declaración del Milenio fue aprobada en la Cumbre del Milenio, celebrada en septiembre del 2000 en Nueva York, proporcionan un marco para que todo el sistema de la ONU trabaje coherentemente y en conjunto hacia un fin común sobre los principales problemas del mundo. Para lo cual convergieron en puntos sumamente específicos como son: Erradicar la pobreza, aumentar el desarrollo, disminuir las enfermedades, reducir la injusticia, la desigualdad, terrorismo, delincuencia y proteger el medio ambiente.

Que, el 23 de agosto del 2001 se tomó el Acuerdo Nacional, conscientes de la responsabilidad de alcanzar el bienestar de la persona, así como el desarrollo humano y solidario en el país, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, de la sociedad civil y del Gobierno, sin perjuicio de las legítimas diferencias, aprobaron un conjunto de políticas de Estado que constituyen un Acuerdo Nacional, a cuya ejecución están dirigidas a alcanzar cuatro grandes objetivos: Democracia y Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social; Competitividad del País; Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece en el Artículo 197° que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 030-2002-PCM señala que se debe establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, estando inmersos los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento aprobado por D.S. 072-2003-PCM y el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 27802 se crea el Consejo Nacional de Juventud (CONAJU) y su Reglamento aprobado mediante D.S. 106-2002-PCM;

Que, mediante D.S. 002-2003-PCM se aprueba las bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres,

Que, mediante D.S. N° 061-2005-PCM se aprueba los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes: Una propuesta para transformar el futuro.



*“Año de la Infraestructura para la Integración”*

Que, mediante D.S. N° 118-2002-PCM, se ha creado la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria a la que se le encarga la coordinación, evaluación, priorización, de políticas sectoriales orientadas a la seguridad alimentaria de la población, tarea que guarda una estrecha relación con la Estrategia de Superación y Oportunidades Económicas para los pobres y que se potencian mutuamente para generar las sinergias necesarias para conseguir los resultados esperados.

Que, mediante Ordenanza N° 300-2005-MPI se aprobó la Estructura Orgánica Municipal y los principales instrumentos de gestión, en el que se considera al COPBIJUI como un Órgano de Coordinación de la Municipalidad Provincial de Ilo,

Que, con Informe N° 090-2005-GPP-AR-MPI el Area de Racionalización propone el proyecto de Reglamento del Consejo Provincial de la Juventud de Ilo (COPBIJUI), asimismo el anteproyecto del Programa a realizar en el marco del I Congreso Juvenil, así como su presupuesto a ser considerado en el 2006;

Que, en mérito de las facultades contenidas en el Título Preliminar y el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 21 de Noviembre del 2005, aprobó la siguiente,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Consejo Provincial de Bienestar de Juventud de Ilo (COPBIJUI), cuyo contenido consta de 93° Artículos, XX Capítulos, X Títulos y Tres Disposiciones Finales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el anteproyecto del Programa a realizar en el Marco del I Congreso Juvenil de la Provincia de Ilo e incorpórese al Presupuesto Institucional 2006 el presupuesto de organización del I Congreso Juvenil.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.